

# VILLAE EN EL PAISAJE RURAL DE *HISPANIA* ROMANA DURANTE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

POR

JAVIER ARCE  
Université de Lille-3

## RESUMEN

Se presentan una serie de reflexiones sobre diversos problemas relacionados con el tema de las villas tardoantiguas en *Hispania* como la terminología, sus características arquitectónicas o el porqué de su abandono.

## SUMMARY

This essay provides an overview on late antique villas in *Hispania* particularly on the vocabulary, architectural features and the end of the villas.

PALABRAS CLAVE: *Hispania*, *villae*, terminología, transformaciones.

KEY WORDS: *Hispania*, *villae*, terminology, transformations.

El paisaje de la Península Ibérica en la Antigüedad Tardía está constituido, a partir del siglo IV y hasta el VIII, por numerosas ciudades, muchas de ellas todavía pujantes centros económicos o administrativos<sup>1</sup>. El sistema viario romano favorecía y unía las comunicaciones entre los distintos núcleos urbanos, permitiendo la rapidez de los traslados y la circulación de las ideas, de las embajadas, el transporte de los funcionarios, de los ejércitos y de las mercancías. Junto a las ciudades, el otro componente esencial del

<sup>1</sup> Este trabajo está concebido como una introducción general al presente volumen dedicado a las *villae* en Occidente. Por ello presenta una serie de reflexiones sobre diversos problemas relacionados con el tema sin pretensiones de exhaustividad. Una primera aproximación al tema en J. Arce, *Otiium et negotium: the great estates. 4th-7th century*, en L. Webster y M. Brown (eds.), *The Transformation of the Roman World, AD 400-900*, Londres, 1997, 19-32. Sobre las ciudades de *Hispania* en época tardía se puede consultar (entre la variada bibliografía existente): J. Arce, *El último siglo de la España Romana, 284-409 A.D.*, Madrid, 1982; Idem, *Bárbaros y romanos en Hispania, 400-507 A.D.*, Madrid, 2005; M. Kulikowski, *Late Roman Spain and Its Cities*, Baltimore, London, 2004, con mi reseña (en prensa) en *Journal of Roman Archeology* (2006).

paisaje eran las *villae*, de igual modo interrelacionadas entre sí y que lo estaban a su vez con las ciudades (Fig. 1)<sup>2</sup>. Toda una serie de núcleos de habitación de diversas funciones completaban este panorama. La identificación de estos núcleos ofrece en primer lugar un problema de nomenclatura y vocabulario.

## 1. UNA NOMENCLATURA POLISÉMICA

En el Digesto (50, 16, 211) encontramos una aclaración genérica sobre qué es lo que se denominaba *villa*: *Fundi appellatione omne aedificium et omnis ager continetur. Sed in usu urbana aedificia, aedes, rustica villae dicuntur. Locus vero sine aedificio in urbe, area, rure autem, ager appellantur; idemque ager cum aedificio, fundus dicitur*<sup>3</sup>. Es decir: « En la denominación *fundus* (propiedad) se incluyen cada edificio y el terreno. Pero en el uso corriente los edificios urbanos se llaman *aedes*, y los edificios rurales *villae*. Ahora bien, un lugar sin edificios en la ciudad se denomina *area*; en el campo, sin embargo, se llama campo (*ager*). Y de igual modo, un campo con un edificio se denomina *fundus*». Como subraya P. Gros en su excelente discusión sobre la terminología de la villa, ésta engloba todas las construcciones (*aedificia*) situadas en una propiedad fundiaria (*fundus*) y se opone radicalmente a los términos *aedes* o *domus*, ya que *villa* no se concibe más que fuera de la ciudad<sup>4</sup>.

Ahora bien en los textos contemporáneos o posteriores a la cronología en la que nos movemos aquí, reina más bien la ambigüedad, sobre todo cuando se trata de definir o identificar uno de los muchos establecimientos rurales en el paisaje.

Ausonio, por ejemplo (*Carmina* III, 1), llama a su

<sup>2</sup> M. C. Fernández. Castro, *Villas romanas en Hispania*, Madrid, 1982.

<sup>3</sup> *Digesta Iustiniani Augusti*, P. Krüger, Th. Mommsen (eds.), Berlín, 1963.

<sup>4</sup> P. Gros, *L'Architecture Romaine*, vol. 2, París, 2001, 265 y ss.

residencia campestre, *villula* (*redisset ad patriam, villulam, quam pater reliquerat*), pero la describe más adelante como de 200 yugadas de tierra, una viña de 100 yugadas y unos prados de 50 con bosques de extensión más del doble que los prados, la viña y el campo<sup>5</sup>; pero en el verso 17 del mismo poema se refiere a ella como *ager*. El uso del diminutivo, por tanto, no tiene nada que ver con el tamaño o extensión de la propiedad<sup>6</sup>. Mucho más tarde la *Historia Wambae* denomina el lugar donde murió del rey Recesvinto como *villula*<sup>7</sup>, aunque probablemente era una villa regia<sup>8</sup>. *Villula* parece significar dominio agrícola, en el sentido originario de *villa*, y es intercambiable con ella, tal y como se demuestra en la vida de Fructuoso de Braga<sup>9</sup>.

Un ejemplo especialmente problemático es el término *castellum*. En la carta de Consencio a Agustín (escrita hacia el 420)<sup>10</sup>, el término significa, sin duda alguna para mí, *villa*. En la *epistula* se habla en tres ocasiones de *castellum*: una, en referencia al de la madre de Severus (a quien los bárbaros habían robado los libros mágicos priscilianistas) y las otras dos en referencia al *castellum Severi*, su propia *villa*:

- I) *Severus...post obitum matris castellum in quo consistebat expeteret* (Epist. 11\* 2) («Severo deseaba ver, tras el fallecimiento de su madre, la *villa* en que ella habitaba») (otros traducen *castellum* por localidad).
- II) «Severo había querido llevarse los códices que había recibido de su madre a su *villa* para leerlos y examinarlos allí con tranquilidad» (*Severus secum ad castellum suum exportare (codices) voluisset, ut illic eos potissimum vacanti animo legeret vel probaret*) (Epist. 11\* 3).
- III) «El portador de la carta (*portitor*) se dirigió primero a la *villa* (*castellum*) de Severo, que estaba algo más distante» (*prius ad castellum Severi quod spatio itineris longiore distabat*) (Epist. 11\* 4)

<sup>5</sup> Ausonio, *Opera*, R.P.H. Green (ed.), Oxford, 1999.

<sup>6</sup> Sobre *villula* ver A. Isla, *Villa, villula, castellum*. Problemas de terminología rural en época visigoda, *Arqueología y territorio medieval*, 8, 2001, 9-20.

<sup>7</sup> Julián de Toledo, *Historia Wambae* III, 37-39 en *Sancti Iuliani Toletanae Sedes Episcopi Opera, CXV, Pars I*, Brepols, 1976.

<sup>8</sup> Sobre todo este tema ver las excelentes páginas de C. Martin, *La géographie du pouvoir dans l'Espagne visigothique*, Lille, 2003, 37 y ss.

<sup>9</sup> Observaciones de Martin, cit (n. 8) en 37. El texto en J. Campos, *San Leandro, S. Isidoro, San Fructoso*, Madrid, 1971, 129-162.

<sup>10</sup> *Epistula* 11\*. Augustinus, *Santi Aurelii Augustini opera. Epistulae ex duobus codicibus nuper in lucem prolatae*, J. Divjak (ed.), CSEL, LXXXVIII, Viena, 1981.

No cabe duda de que *castellum* es aquí *villa* y probablemente *villa* fortificada, propiedad de la madre de Severo en un caso y de Severo mismo en los otros dos.

Y éste es el sentido que tiene también en algunos pasajes de Hydacio. La identificación *villa/castellum* se deduce también del famoso texto de este autor sobre el sometimiento de los Hispanos a los bárbaros en el 409. El pasaje dice: *Spani per civitates et castella residui a plagis barbarorum per provincias dominantium se subiciunt servituti* («los hispanos de las ciudades y de las *villae* que sobrevivieron a los desastres ocasionados por los bárbaros se sometieron de buen grado a su servidumbre»<sup>11</sup>. Burgess traduce *castella* como «forts» y Tranoy como «villes fortifiées»<sup>12</sup>, y considera que el texto se refiere sólo al territorio galaico, identificando *castella* con los castros antiguos de época céltica prerromana que permitirían ser reutilizados como zonas de refugio para los habitantes del Noroeste. Creo que los *castella* no son los *castra* prerromanos porque, además, Hydacio no se está refiriendo al territorio galaico, sino que habla de todas las provincias de *Hispania* (*per provincias*), y por tanto esta presentando nítidamente los dos tipos de habitat de *Hispania* en su época, *civitates et castella*, o sea ciudades y *villae* ¿o es que todos los hispanos vivían en *castella* en el sentido de localidades fortificadas? Éste era el vocabulario de Hydacio hacia los años 470 cuando termino su *Chronica* y esta era su percepción del paisaje en el que, por otro lado y además, cabían acepciones como *castellum* (en el sentido de localidad fortificada), en otras ocasiones, *castrum*, con el mismo significado, y *villa*<sup>13</sup>.

Este ejemplo de Hydacio sirve para demostrar la ambigüedad de las fuentes por lo que refiere a la terminología ya que usan unas veces unos términos y otras otros sin que por fuerza tengan siempre el mismo significado y no permiten en modo alguno la solución reduccionista de convertir el paisaje rural tardío de *Hispania* constituido como unos habitats en alturas fortificadas (*castella*), a las que se oponen las *civitates*, que, por cierto, eran en general recintos amurallados perfectamente apropiados para defenderse, precisamente contra los eventuales ataques de los bárbaros que no eran hábiles en los asaltos a las ciudades fortificadas.

Este mismo problema y este mismo vocabulario se encuentra más adelante en Juan de Bicláro, por

<sup>11</sup> Hydacio 41 (*The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two contemporary accounts of the final years of the Roman Empire*, Burgess, R.W. (ed.), Oxford, 1993).

<sup>12</sup> Burgess, *ad.loc.*; A. Tranoy (editor y traductor), *Chronique*, 218-219, París, 1974.

<sup>13</sup> Sobre esto cf. Arce, 2005, cit (n. 1), 234 ss.

ejemplo. Cuando habla de la toma de Orospeida por parte de Leovigildo dice <sup>14</sup>: *Leovigildus rex Orospeidam ingreditur et civitates atque castella eiusdem provinciae occupat*; y poco más adelante, hablando de Hermenegildo <sup>15</sup>: *Hermenegildus alias civitates atque castella secum contra patrem rebellare facit*, y lo mismo a propósito de la toma de Corduba: *multasque urbes et castella* <sup>16</sup>. No es posible que todo el paisaje se haya reducido a *castella et civitates*. Aquí el cronista utiliza de forma mecánica y genérica el vocabulario y, como hemos visto, ya desde Hydacio la asociación de ambos vocablos tiene una larga tradición historiográfica. *Castella* son los edificios, *castra, vici, pagi, loca, villae, villulae* y también los propios *castella* incluidos, que conforman el mundo rural que se oponen a las *civitates* o a las *urbes*. Esta interpretación viene casi exigida por el contexto.

Existen otros lugares, otros núcleos menos frecuentemente citados, como por ejemplo los *diversoria*, especie de albergues en los caminos, que en ocasiones pueden confundirse con las *stationes* que jalonan las vías y que son lugares de reposo nocturno, de refugio en caso de mal tiempo, de cambio de caballerías, de reparación de carros y carruajes. Una ley de Egica del 702 <sup>17</sup> los menciona cuando dice que los fugitivos se encuentran por todas partes, en la *civitas*, en el *castellum*, en el *vicus*, en la *villa*, en el *diversorium*. Y existe además otro término que se encuentra en textos jurídicos, o concilios o en el corpus legislativo, que se denomina simplemente *locus*. C. Martín ha llamado la atención sobre este término concluyendo que, *locus Bannonicus, locus de Prato*, son topónimos que designan ciertamente un conglomerado de habitación más o menos concentrada, o un habitat rural dependiente de un centro más importante <sup>18</sup>. La precisión que en ocasiones aparece en los textos de denominarlos *locus fisci* demuestra que estamos en presencia de una explotación que pertenece al fisco <sup>19</sup>.

Aparentemente Isidoro es muy aclaratorio ya que explica el significado de los términos con detalle. Isidoro dice que *vici et castella et pagi hi sunt qui*

*nulla dignitate civitatis ornantur* («las aldeas, los *castella* y los villorios están desprovistos de toda dignidad propia de la ciudad») añadiendo que son meras aglomeraciones de personas que, por su tamaño, dependen (*adtribuuntur*) de las ciudades <sup>20</sup>. Isidoro no menciona expresamente las *villae* (o las *villulae*) y me pregunto si el término no está incluido en *castellum*. En cualquier caso lo interesante del texto es que Isidoro demuestra que todos estos centros rurales dependían de las ciudades para su administración, economía, defensa y otros menesteres. El autor de las Etimologías continúa diciendo que los *vici* están constituidos solamente por casas o son solamente calles y no poseen murallas, y concluye señalando que *castra* era un término usado por los antiguos para designar una ciudad (*oppidum*) situada en lugares elevados y *castellum* es el diminutivo (*diminutivum*) de *castrum*. En fin, los *pagi*, señala Isidoro, son lugares apropiados para las viviendas de quienes habitan los campos <sup>21</sup>.

El problema del texto de Isidoro es que no sabemos con certeza cuándo esta hablando de su propia época o cuándo esta utilizando términos antiguos ya en desuso en su tiempo. Si lo tomamos a la letra, *castrum* es una denominación antigua no usada en su tiempo, mientras que *castellum* es una *villa* situada en alto y por eso es más pequeña que un *castrum*. Lo que si parece deducirse también es que las aglomeraciones rurales no estaban fortificadas porque son sólo las ciudades, y esa es su característica, las que tienen murallas.

Este panorama rural no es exclusivo ni de *Hispania* ni del periodo tardoantiguo, sino que lo encontramos como normal en otras regiones o provincias y en otras épocas. Diversidad de establecimientos rurales la encontramos en las regiones del Oriente romano según demuestran documentos diversos tales como el *senatus consultum* del 39 a.C. en el que se conceden privilegios a los habitantes de Plarasa y Afrodiasias, mencionado «campos, localidades, edificios, aldeas, posesiones, lugares fortificados, zonas de pasto etc.» <sup>22</sup>. En la *lex Antonia de Termessensibus* se habla de *res, loci, agri, aedificia* como los lugares de habitat rural <sup>23</sup>.

Toda esta disquisición terminológica, que no es exhaustiva, demuestra, por un lado la gran variedad de establecimientos rurales que la arqueología debe detectar y que no forzosamente merecen el califico-

<sup>14</sup> Juan de Biclario, 160, 2 (año 577) (*Juan de Biclario, Obispo de Gerona. Su vida y su obra*, Campos, J. (ed.), Madrid, 1960, 77-100).

<sup>15</sup> Juan de Biclario, 192-193 (año 579).

<sup>16</sup> Juan de Biclario, 77-78 (año 572).

<sup>17</sup> *Leges Visigothorum* IX, 1, 21

<sup>18</sup> Martín 2003, cit. (n. 8), 33 y ss.

<sup>19</sup> S. Castellanos, The political Nature of taxation in Visigothic Spain, *Early Mediaeval Europe*, 12, 2003, 201-228. I. Martín Viso, Comunidades, poderes locales y tributación en el centro de la Península Ibérica: algunas hipótesis a partir del análisis de las pizarras «visigodas», *Antiquité Tardive* (en prensa).

<sup>20</sup> Isidoro, *Etymologiae* XV, 1 y 2, estudiado en Martín 2003, cit. (n. 8), 34 y ss.

<sup>21</sup> Isidoro, *Etymologiae* XV, 2, 12.

<sup>22</sup> J. M. Reynolds, *Aphrodisias and Rome*, Doc. 8, 58-59 citado en St. Mitchell, *Anatolia, Land, Men and Gods in Asia Minor*, vol. I, 1993, 177.

<sup>23</sup> *Inscriptiones Latinae Selectae*, 38.

cativo de *villa*, y por otro, la necesidad de la prospección arqueológica sistemática que es el único método para poder individualizar los problemas del paisaje rural a fin de poder comprender la dinámica de su evolución, de sus relaciones, de las diferentes modos de explotación y de población y establecimientos, todo ello teniendo en cuenta siempre, aunque no de forma rígida, la terminología conocida por los textos que, como hemos visto, es ambigua, ambivalente y polisémica. Por citar un ejemplo mencionaré Valdetorres de Jarama, en las cercanías de Madrid (Fig. 2)<sup>24</sup>. Un edificio de planta octogonal con un peristilo central alrededor del cual se abren habitaciones rectangulares en ocasiones subdivididas en otras más pequeñas y que ha sido interpretado como una villa romana. En este caso tendríamos una villa de planta sorprendente y a la que faltarían algunos elementos importantes (y yo diría esenciales): *balnea*, sistemas de calefacción, salas de representación, por no hablar de algún resto de pavimento que en Valdetorres parece que no existió. Es cierto que se podría pensar que el edificio estuvo inacabado y no fue nunca utilizado, pero en este caso no se entiende la presencia de otros elementos hallados en la excavación: estatuas, cerámicas, marfiles etc. Valdetorres tiene, en cambio, muchas posibilidades de ser un *diversorium*, o albergue rural o, en todo caso, una de las muchas *mutationes* o *stationes* que había en los caminos y vías, sin excluir que fuera, como señale ya hace años, un *macellum* rural. Resulta curioso y significativo que son muy pocos los establecimientos de este tipo identificados en la Península Ibérica y, sin embargo, debieron de existir en abundancia. En fin, para la época que nos ocupa, a partir especialmente del siglo V, otro establecimiento que esta ausente de representación en el registro arqueológico es el *monasterium*, bien aislado, bien incluido o reutilizando las estructuras de una villa romana anterior.

## 2. VILLAE: DIVERSIDAD Y SINGULARIDAD DE VIDA

Es bien conocido que muchas de las *villae* documentadas en España han sido estudiadas principalmente en sus aspectos decorativos (mosaicos, objetos diversos) y mucho menos en su verdadera

función, la explotación agrícola, su extensión y dimensiones y límites, y sólo recientemente se ha estudiado el problema de sus transformaciones y definitiva extinción en su caso<sup>25</sup>. El gran mérito de María Cruz Fernández Castro fue el de estudiar su tipología arquitectónica, por lo que disponemos de un buen repertorio de las múltiples y variadas planimetrías de las *villae* de *Hispania* y de su originalidad de concepción y adaptación a los modelos transplantados de Italia<sup>26</sup>.

Esta variedad de modelos y de soluciones arquitectónicas para las *villae* a veces ha impresionado excesivamente a los excavadores que las han identificado (al menos algunas de ellas) con palacios imperiales. Pero no hay ningún fundamento sólido para hacer tales afirmaciones o identificaciones. Hay que tener en cuenta que los propietarios rivalizaban entre sí intentando ofrecer soluciones suntuosas, espectaculares y a veces extravagantes para sus mansiones con el fin de impresionar a sus colegas, visitantes, huéspedes y población local. Aquí puede estar el origen de la espectacularidad de algunas de las *villae* de *Hispania* (Cercadilla, Pedrosa, Centelles, el Ruedo, Carranque). De la misma manera que en la escultura pública de las ciudades se trataba de imitar los modelos metropolitanos, de Roma o de Constantinopla, lo mismo ocurría a la hora de construirse una residencia<sup>27</sup>. Este hecho ha sido puesto de relieve oportunamente por P. Gros que menciona a este propósito los casos de Cicerón que en su *villa* de Tusculum trataba de emular el *gymnasium* que Craso tenía en el mismo lugar (*De oratore* II, 9, 10) y de otros personajes<sup>28</sup>. Nos sentimos a veces muy rápidamente impresionados por los materiales de construcción ricos y lujosos que hacen exclamar sin dilación a los arqueólogos que «el propietario pertenecería a las más altas esferas de la administración», cuando se trata, en muchos casos, de mera ostentación. Por ejemplo, en Carranque. Junto a objetos de mármol y de marfil, están en Carranque los mosaicos, que no son precisamente de una alta calidad artística (más bien al contrario) y que, en principio, no se corresponden por tanto a ese mundo refinado que el propietario debería, supuestamente, haber desplegado en la decoración de sus suelos. En

<sup>24</sup> Valdetorres: J. Arce, L. Caballero, M.A. Elvira, *Valdetorres de Jarama*, Madrid, 1979; Eid., El edificio octogonal de Valdetorres de Jarama (Madrid), en R. Teja, C. Pérez (eds.), *La Hispania de Teodosio. Actas del Congreso Internacional, Segovia-Coca 1995*, Junta de Castilla y León-Universidad SEK, vol. 2, Segovia, 1997, 321-337

<sup>25</sup> A. Chavarría Arnau, Villas in *Hispania* during the fourth and fifth centuries, en K. Bowes, M. Kulikowski (eds.), *Hispania in the Late Antiquity. Current Perspectives (The Medieval and Early Modern Iberian World)*, Leiden-Boston-Köln, 2005, 518-555.

<sup>26</sup> Fernández Castro 1982, cit (n. 2).

<sup>27</sup> R.R.R. Smith, Late Antique Portraits in a Public Context: Honorific Statuary at Aphrodisias in Caria, A.D. 300-600, *JRS*, LXXXIX, 1999, 155-189.

<sup>28</sup> Gros 2001, cit (n. 4), 291.



Fig. 1. Distribución de las principales villae romanas documentadas en Hispania (de Fernández Castro, 1982).

este mismo sentido Pedrosa de la Vega supera con mucho el despliegue del lujo en todos los detalles, arquitectónicos y decorativos<sup>29</sup>.

Pero el problema de las *villae* no está en sus formas arquitectónicas o en sus mosaicos. La *villa* es un centro de producción y venta, en ocasiones, aunque pueda ser también otras veces lugar de *otium*. Y aquí es donde nos falta documentación y estudios sistemáticos. No conocemos las extensiones de las propiedades ni hasta donde llegaban sus territorios dependientes y por lo tanto bien poco podemos saber de su potencialidad económica<sup>30</sup>. La presencia de mosaicos de caza ha hecho pensar siempre en unos propietarios dedicados a este deporte aristocrático, siempre dispuestos a atrapar un conejo o un jabalí. Pero frente a ello hay que pensar que los propietarios eran normalmente absentistas, que dejaban encargada la explotación de sus propiedades a los *conductores* y a los colonos y, por otro lado, que en la mayoría de los casos las escenas de los mosaicos son de repertorio o meramente simbólicas y alusivas. De hecho la vida en el campo, en la *villa*, era completamente diferente de la de la ciudad. Y ello se notaba también en la alimentación y en los modos de vivir cotidianamente. St. Mitchell menciona un interesante pasaje del médico Galeno en el que se habla de la gran diferencia entre la alimentación de la ciudad (Pérgamo en este caso) y el campo:

«una vez cuando yo era joven me lance a la aventura yendo al campo con dos amigos de mi misma edad y nos encontramos entre un grupo de campesinos que acababan de comer. Las mujeres estaban a punto de hacer pan, ya que ellos no lo tienen, y una de ellas echo algo de trigo en un recipiente para que se cociese. Le echo la sal y nos lo ofreció. Nosotros aceptamos ya que habíamos caminado mucho y estábamos hambrientos. Comimos mucho, pero inmediatamente sentido una pesadez de estómago insoportable como si hubiéramos comido barro. Al día siguiente teníamos una indigestión monumental de forma que no podíamos comer nada más absolutamente... Pregunté a los del lugar qué sentían ellos cuando comían este trigo cocido y ellos contestaron que lo comían con frecuencia y que efectivamente era indigesto y pesado...»<sup>31</sup>.

Aunque este texto se refiere a las condiciones de

vida de una región de la *Pars Orientis* del Imperio no hay motivo para pensar que no ilustra bien sobre las condiciones de vida en la *villa* cualquiera, muy diferentes a las de la ciudad<sup>32</sup>. De hecho los buenos productos o lo mejor de la recolección que producía la *villa*, iban a parar a la ciudad o a otros mercados, mientras que los naturales del lugar debían conformarse con lo sobrante.

Otro aspecto importante de la vida en la *villa* son los peligros que conlleva. Temor a los asaltos de bandidos o grupos de desesperados (y no exclusivamente los bárbaros). Existe un verdadero miedo al campo expresado perfectamente en la frase de Symmaco: *intuta est latrociniiis suburbanitas, atque ideo praestat macerari otio civitatis, quam pericula ruris incidere* (Ep. 2,22, a. 382), es decir, los territorios cercanos a las ciudades están llenos de ladrones y es mejor pasarse la vida dedicado al ocio en la ciudad que exponerse a los peligros en el campo. Y no debemos excluir la existencia de *villae* fortificadas<sup>33</sup>. Ahora bien, estos peligros no son la causa del abandono de las *villae*; en todo caso son la causa del abandono por parte de sus propietarios que prefieren alternar su vida entre ciudad y campo, como expresamente declara Ausonio. Hablando de propietarios hay que decir que prácticamente no conocemos los nombres de los que poseían las *villae* de *Hispania* en el periodo que nos ocupa. En algunos casos parece que se representan ellos mismos en los retratos de los mosaicos, pero no sabemos con certeza dónde estaban las propiedades de los miembros de la familia de Honorio y Teodosio a comienzos del siglo V ni quiénes fueron los propietarios de Carranque, Centcelles, Pedrosa o cualquier otra villa. Muy probablemente eran los *curiales* de las ciudades quienes poseían *villae* situadas en las cercanías de las mismas o los hombres ricos e influyentes de la ciudad (como es el caso del *servus* mencionado en la carta de Consencio a Augustín que tenía una villa suburbana en *Tarraco*, y ese debió de ser el caso de los propietarios de Centcelles o de Ceradilla).

<sup>29</sup> Pedrosa: P. de Palol, *La villa romana de la Olmeda de Pedrosa de la Vega (Palencia)*, Palencia, 1986.

<sup>30</sup> Sobre la organización de las propiedades tardoantiguas resultan reveladores la donación y el posterior testamento de Vicente: P.C. Díaz, *El testamento de Vicente: propietarios y dependientes en la Hispania del s. VI*, en M.J. Hidalgo, D. Pérez y M.J. Gervás, *Romanización y reconquista en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1998, 257-270. Ahora nueva edición y comentario en S. Corcoran, *The Donation and Will of Vicent of Huesca: Latin text and English Translation*, *Antiquité Tardive*, 11, 2003, 215-221.

<sup>31</sup> Galeno: *Corpus Medicorum Graecorum*, 5, 4, 2, 227 y Mitchell 1993, cit. (n. 22), 168.

<sup>32</sup> No estoy de acuerdo en que las condiciones de vida en la *Pars orientis* no tienen nada que ver con las del occidente y no se pueden comparar (A. Chavarría, en este volumen nota 5). Las comunidades rurales con condiciones geográficas y climáticas semejantes (y la Anatolia lo es, por ejemplo) tienen comportamientos y economías semejantes. El problema está en que disponemos de mucha más documentación para Oriente que para Occidente.

<sup>33</sup> Sobre estos problemas cf. R. Mac Mullen, *Roman Social Relations*, Yale, 1974, p. 1 ss (para las condiciones de vida de las poblaciones rurales y los peligros del campo) e Id., *Enemies of the Roman Order*, Harvard, 1967; ver igualmente B. Shaw, *Bandits in the Roman Empire, Past and present*, 105, 1984, 3-52 (en particular 9-10).

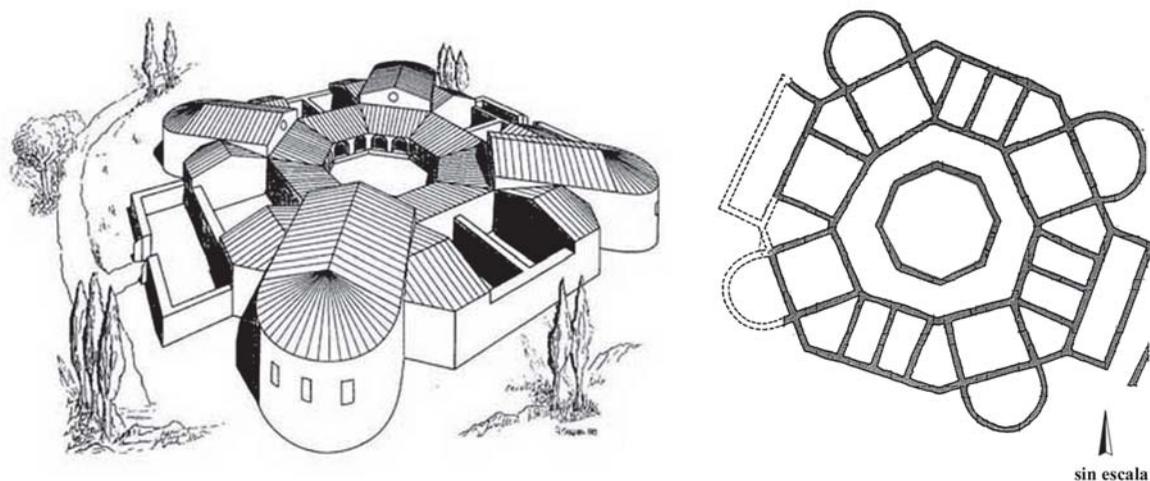


Fig. 2. Yacimiento romano de Valdetorres del Jarama (Arce, Caballero, Elvira, 1997).

### 3. ABANDONO DE LAS VILLAE: NO DECADENCIA, SINO CAMBIO CULTURAL

Para el problema del abandono de las villae se han ofrecido diversas interpretaciones y causas<sup>34</sup>. Lo primero que hay que establecer es cuándo se produce ese abandono. No en todas al mismo tiempo, unas se abandonan antes, otras después, en el v o en el vi, o perduran hasta el viii. ¿Hubo verdaderamente abandono de las villae o simplemente hubo transformación de sus funciones y de sus espacios que representan otros modos de vida? Los restos de la cultura clásica ¿fueron erradicados por los «bárbaros» o fueron los habitantes mismos de la Hispania tardía quie-

<sup>34</sup> Cfr. el artículo de A. Chavarría Arnau en este volumen. La misma autora ha analizado el problema en relación a otras zonas del Imperio en A. Chavarría Arnau, *Considerazioni sulla fine delle ville in Occidente*, *Archeologia Medievale*, 31, 2004, 7-19. Un primer análisis preliminar a distintos aspectos relacionados con el final de las villas en G. Ripoll y J. Arce, *The Trasformation and End of the Roman Villae in the West (Fourth-Seventh Centuries). Problems and Perspectives*, in G.P. Brogiolo, N. Gauthier, N. Christie (eds.), *Towns and their Territories between Late Antiquity and the Early Middle Ages*, TRW 9, Leiden-Boston-Köln, 2000, 63-114 (traducción castellana: *Transformación y final de las villas en Occidente* (ss. IV-VII). Problemas y perspectivas, *Arqueología y Territorio Medieval*, 8, 2001, 21-54).

nes rechazaron unos esquemas culturales que se habían convertido en algo irrelevante?<sup>35</sup>. Algunos investigadores se preguntan ¿dónde fueron a parar los propietarios a partir del siglo v? Los *potentes*, *possesores* y *honestiores* mencionados en la carta de Hilario en el año 465 (Ep. 13) significa que todavía estaban allí los propietarios. Pero hay que observar que los propietarios no residían en sus villae más que de forma esporádica, sino que habitaban en las ciudades o incluso en otras provincias. Los *coloni*, *servi* y agricultores mencionados como integrantes del ejército privado de Dídimo y Veriniano siguieron trabajando y viviendo en las villae y en los distintos emplazamientos rurales aunque sus dueños murieron ejecutados en Ravena. Ellos fueron los que transformaron las villae porque el ideal clásico de vida representado en la villa romana, con sus salas de recepción, *balnea*, *triclinia*, *stibadia*, mosaicos, esculturas, pinturas, no entraba en su agenda cultural. Y hubo igualmente otro factor determinante: la Iglesia y su permanente y progresiva invasión del territorio.

<sup>35</sup> W. Bowden, *Epirus Vetus, The Archaeology of a Late Antique Province*, Londres, 2003, 196 y T. Lewit, «Vanishing Villas?»: What happened to élite rural habitation in the West in the 5th -6th c?, *JRA*, 2002, 260-274.